



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"



Punta Alta, Septiembre 13 de 2.013
Corresp. Expte PJFPV-14/13

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA
SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial 14486/2012 por la que se crea un Reconocimiento Histórico Bonaerense, distinguiendo con el título de Ciudadanos Ilustres de la Provincia de Buenos Aires, a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes de Malvinas y Civiles que participaron en la Guerra por la Recuperación de las Islas Malvinas.


Artículo 2º: Intrumentense las acciones pertinentes a efectos de desarrollar el acto protocolar de reconocimiento y distinción establecido en la Ley a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes de Malvinas y Civiles de nuestra Ciudad.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Gfi.**


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Norberto H. Mallimacci
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

